



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 09 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. 3.717/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VI. Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- VII. La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- VIII. Ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos.
- IX. Ley N°20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivèra.
- XII. Resolución Exenta N° 10.349/2024, que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, es el **Mandante** en virtud del proyecto denominado "Mejoramiento Alumbrado Público Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio", ID Proyecto SUBDERE N° 1-C-2024-699.
- II. Que, el área de intervención corresponde a Avenida Jerusalén, en el tramo comprendido entre Avenida El Boro y calle Samaria. Aunque este sector forma parte del radio urbano de la ciudad, presenta una baja densidad de iluminación, lo que genera una sensación de inseguridad tanto para los residentes como para quienes transitan por la zona en determinadas horas del día, especialmente en la noche. Actualmente, el acceso al sector carece de iluminación adecuada, lo que dificulta el tránsito peatonal y vehicular, y aumenta el riesgo de situaciones que afectan la seguridad pública.
- III. Que, debido a la situación descrita, el objetivo principal del proyecto es mejorar las condiciones de seguridad y habitabilidad del sector mediante **la instalación de nuevas luminarias y la renovación de las existentes**, lo que permitirá optimizar el desplazamiento y el control visual del entorno, beneficiando a la población residente y a quienes circulan por la zona de forma transitoria.
- IV. Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante **Memorándum N°778/2025** de fecha 30 de mayo del 2025, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita aprobación al Sr. Alcalde de la Comuna, con el fin de proceder a efectuar llamado a los interesados que deseen participar en el proceso de Licitación Pública para la ejecución del mencionado proyecto.

- V. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección “catálogo”, sección “convenio marco”, el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de similares características.
- VI. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación, como se indica en **Resolución Exenta N° 10.349/2024**, que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.
- VII. Que, mediante **Memorándum N°805/2025**, de fecha 05 de junio del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director Comunal de Planificación, solicitó al Secretario Municipal autorizar el Llamado a Licitación Pública para ejecución del proyecto denominado “**Mejoramiento Alumbrado Público Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio**”, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 087/2025 denominado “**Mejoramiento Alumbrado Público Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio**”, ID Mercado Público 3447-124-LE25.
2. **APRUEBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 087/2025 denominado “**Mejoramiento Alumbrado Público Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio**”, ID Mercado Público 3447-124-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.
3. Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Martes, 10 de Junio del 2025.
Inicio Consultas	:	Martes, 10 de Junio del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 17 de junio del 2025, hasta las 15:00 hrs.
Respuestas	:	Jueves, 19 de junio del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Miércoles, 25 de junio del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Miércoles, 25 de junio del 2025, a las 10:30 hrs.

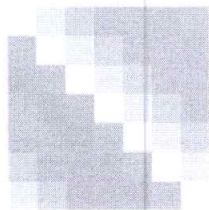
4. Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.
5. La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:
- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
 - **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
 - **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - **Director de Obras Municipales**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.
6. La presente propuesta no considera la constitución de garantías, debido a las siguientes razones:
- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
 - **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La presente propuesta **no considera la presentación de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del servicio.

- **DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA:** El proponente al momento de la recepción de las obras, deberá entregar a la MAHO una garantía la cual caucionará el **buen funcionamiento de la obra**, extendida a la orden de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6**, y podrá consistir en cualquier instrumento que sea pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. Cualquiera sea el instrumento utilizado, éste deberá incluir **glosa donde se exprese el nombre, número de la propuesta e ID de Mercado Público** a la que corresponden. Respecto del monto de la Boleta de Buen Funcionamiento de la Obra, esta será por **la suma del 3% (tres por ciento) del valor total neto contratado**. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 180 días, corridos a contar de la **fecha del acta de recepción**.
7. Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.
 8. Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.
 9. Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Dirección de Obras Municipales (en adelante DOM)**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.
 10. El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: **jaros@maho.cl** y el profesional designado para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será el Sr. Carlos Mejías Paz, correo electrónico **cmejias@maho.cl**. Además, se ha habilitado correo electrónico: **licitaciones.altohospicio@gmail.com**, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.
 11. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (**www.mercadopublico.cl**).

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Nuestro mejor proyecto de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL